

del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLIS). Asimismo resultará de aplicación el régimen fiscal previsto en el artículo 7 del RD-L 11/2010. Por otro lado, la operación determina una sucesión a título universal de la Entidad adquirente en los derechos y las obligaciones tributarias de la Entidad transmitente, asumiendo por tanto la Entidad adquirente el cumplimiento de los requisitos necesarios para continuar en el goce de beneficios fiscales o consolidar los disfrutados por la Entidades transmitente. La operación no estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, ni al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de Operaciones Societarias, de acuerdo con el artículo 19.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados. Por último, también estará exenta de las modalidades de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y de Actos Jurídicos Documentados, en virtud del artículo 45.I.B) 10 de la citada Ley. Se prevé que la Entidad adquirente tribute en el Impuesto de Sociedades bajo el Régimen Especial de Consolidación Fiscal regulado por Capítulo VII del Título VII del TRLIS, formando parte del Grupo de Consolidación 660/10, cuya dominante en la Entidad transmitente. Los acuerdos de incorporación al citado Grupo serán adoptados por Junta General de Accionistas de la Entidad adquirente según lo establecido en el artículo 70 del TRLIS.

K. Autorización de la segregación. La Segregación se llevará a efecto, una vez sea aprobada por la Asamblea General de Unicaja y se hayan obtenido las autorizaciones administrativas pertinentes.

L. Depósito del proyecto de segregación. El Proyecto de Segregación deberá ser depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Asimismo, los Consejeros Generales, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores, tendrán derecho a examinar en el domicilio social de la Entidad los siguientes documentos:

a) El Proyecto de Segregación.

b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de la Entidad con los informes correspondientes de los auditores de cuentas. (Siendo 2010 el primer ejercicio social de Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, podrán examinarse dichas cuentas, así como las correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 de las entidades de cuya fusión resultó dicha entidad: «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» y «Caja Provincial de Ahorros de Jaén»).

e) El Balance de Segregación de la Entidad debidamente auditado, que coincide con el balance del ejercicio 2010, contenido en las correspondientes cuentas anuales.

f) Los Estatutos y los Reglamentos vigentes de la Entidad.

g) El texto del acuerdo de segregación que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Asamblea General.

Se advierte a los Sres. Consejeros Generales que, desde el día 10 de junio del 2011 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la Sede Central de la Entidad (Secretaría General), la documentación relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día. Igualmente estará a su disposición, desde la fecha de publicación del primer anuncio de la convocatoria de la Asamblea, el informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2010.

Málaga, 26 de mayo de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Molina Morales.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. GLE, de transformación. (PP. 1230/2011).*

G.L.E. Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF número F-04682563, y con domicilio social en Paseo de Almería, número 43, 5.º C, de Almería; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 1 de abril de 2011, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Uno. Transformar la Sociedad Cooperativa Andaluza «GLE S. Coop. And» en Sociedad Limitada con la denominación de «Gestión y Cargo Índalo, S.L.».

Almería, 1 de abril de 2011.- El Administrador Único, Clemente Cruz Lázaro.